

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.-(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: En la ciudad de Oviedo, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Ilustrísimos señores: Presidente, don José Alvarez Domínguez.

Magistrados: D. Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente.

Vistos por la Sala de lo Civil de este Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Gijón, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 142-69), entre partes de una como demandante y apelado don Jacobo González López, mayor de edad, viudo, pensionista, vecino de Gijón, representado ante esta Sala por el Procurador don Manuel Mérida Zamorano y defendido por el Letrado don Arturo Martínez Díez y de otra como demandada y apelada la Compañía de Seguros Cantabria, Sociedad Anónima, domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador don Secundino García Bernardo y defendida por el Abogado don Alfredo García Bernardo y también como demandado y apelado don Faustino Moldes Corbacho, mayor de edad, carpintero, vecino de Gijón, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que desestimando la apelación interpuesta por "Cantabria, S. A.", contra la sentencia de diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve, dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón, en los autos de que este rollo dimana y de cuyo fallo se hizo mérito en el primer resultando de la presente, debemos de confirmarla y la confirmamos, en sus propios términos, con la única variación, que no implica revocación, de condenar con carácter principal a don Faustino Morales Corbacho y por subrogación a Cantábrica, S. A., hasta el límite que entra la póliza suscrita, imponiendo expresamente al recurrente las costas de esta segunda instancia. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación del demandado no comparecido.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—José Peláez Gasch.

— : —

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Ilustrísimos señores: Presidente, don José Alvarez Domínguez.

Magistrados: Don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente.

Vistos por la Sala de lo Civil de

esta Audiencia Territorial, los autos del juicio incidental que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una, como demandante y apelante doña Adelina Canteli Peña, mayor de edad, casada, labores y vecina de Felechés, representada ante esta Sala (rollo 119-69), por el Procurador don Angel García-Cosío Alvarez, y defendida por el Letrado don Luis Riera Posada; y de otra como demandado y apelado don Benjamín Laudelino González Carbajal, mayor de edad, carpintero, vecino de Nava, representado en los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre oposición al auto de medidas provisionales de mujer casada.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación formulado por doña Adelina Canteli Peña contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero, confirmándola en consecuencia. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación al demandado incomparecido.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

## JUZGADOS

### DE AVILES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Avilés y su partido, en providencia dictada con esta fecha en juicio voluntario de testamento-

ría número 102/69, de don Jenaro García Alvarez, fallecido en su domicilio de Villalegre, el día 25 de agosto de 1954, bajo testamento, y el de abintestato de doña Manuela Díaz Viña, por los trámites de aquél, fallecida también en el domicilio del anterior el día 21 de marzo de 1966, promovido por don Luis García Díaz, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Villalegre, debidamente representado por el Procurador señor Cuesta González, por medio de la presente se cita al heredero ausente y en ignorado paradero don Julio García Díaz, mayor de edad, para que en el término de quince días comparezca en autos a usar de sus derechos personándose en forma, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el pedjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Avilés, quince de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

### DE GIJON

Don Angel Cruz Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, dicen así:

### Sentencia

En Gijón, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilustrísimo señor don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Lorenzo Puerto Pascual, mayor de edad, casado, Abogado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Blas Larraurri Legarreta, y defendido por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual, contra don Francisco Vecino Rubio, mayor de edad,

industrial, casado, vecino de Madrid, calle Castelló, 7, declarado en rebeldía, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Francisco Vecino Rubio, hasta hacer pago a don Lorenzo Puerto Pascual, de la cantidad de cien mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Félix Salgado Suárez.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Gijón a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Angel Cruz Martín.

#### Cédula de emplazamiento

Acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos, de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía, número 218 de 1969, promovidos a nombre de Sociedad Industrial Asturiana San Bárbara, Sociedad Anónima, por medio de la presente cédula se emplaza a los demandados, personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar herederos de don Ramón Rodríguez García y doña Aurora Morán López, para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en los autos, con la prevención de que, en otro caso, serán declarados rebeldes.

Dado en Gijón a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

#### DE MADRID

##### Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número 9, D. Agustín Muñoz Alvarez, en autos de procedimiento hipotecario seguidos con el número 312-68, a instancia de Crédito Social Pesquero, antes Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Lucio de Amunetegui

García, sobre pago de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días la embarcación denominada "Junquera", casco de madera, Eslora 17 metros 20 centímetros; de quilla 15 metros; puntal 2,20 metros; manga 4,20 metros; contorno 7,65 metros. Tonelaje total R. B. 32,52 toneladas. Neto 19,01 toneladas. Lleva instalado un motor marca "Ye-Ju" número 259 Diesel 125 H.P. al cual se extiende la hipoteca, así como a todos los pertrechos y artes de la nave.

Para cuyo remate, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo a las doce de la mañana; advirtiéndose: que los licitadores deberán consignar en la Mesa de este Juzgado, sito en la C/ del General Castaños número uno, previamente, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos: que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Edicto

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber:

Que en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don Valentín Pastor de León, en nombre y representación de Cerámica El Caleyo S. A., domiciliada en Oviedo, contra Inmobiliaria Herederos de Balbino Fernández S. A., he acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas:

"Urbana n.º 1 B. Local comercial situado en la planta de sótano de la casa número 19, hoy 23 de la carretera de Pumarín, en esta ciudad, con acceso independiente desde dicha calle mediante un portón abierto a la altura de la planta baja y rampa descendente. Mide 550 metros cuadrados y linda: Frente, calle de su situación, portal y servicio de calefacción; derecha, terreno sin vaciar bajo la planta baja; izquierda, con el edificio, y fondo, servicios y almacén de la planta baja. No está distribuida ni tiene anejos. En el valor total del inmueble se le asigna una parti-

cipación de once enteros por ciento. Inscrita al tomo 831. Folio 231. Finca 6592. Valorada en 4.400.000 pesetas.

Urbana número 1, planta baja destinada a finca comercial, de un edificio señalado con el número 10 de la calle B-29, del Barrio Pumarín, cuyo edificio figura inscrito en dominio, bajo el número 391, folio 172 vuelto del tomo 660 de Oviedo, inscripción primera. Ocupa una superficie de 327 metros cuadrados aproximadamente, y un patio en la parte posterior que forma parte integrante de este bajo y es para uso exclusivo del mismo, con una superficie de 70 metros cuadrados aproximadamente, y linda al frente o norte, con la calle B-29, derecha portal y caja de escalera y bienes de Fernando Cuervo Iñárrrea; por la izquierda, con portal y caja de escalera; doña Concepción Fernández Martínez y Marcelina Fernández Suárez, y por el fondo, con patio de este bajo y éste a su vez con bienes de la Sociedad Inmobiliaria Herederos de Balbino Fernández. El patio posterior de la casa así como los patios de luces interiores serán para uso exclusivo de esta planta baja, siempre dejando luces y vistas a los pisos superiores. Tiene en el valor total del inmueble y por éllo en los elementos comunes, una participación del 24 por 100. Inscrita al número 816, folio 215, tomo 672, inscripción primera. Valorada en 2.616.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de diciembre próximo y hora de las 12 de su mañana.

2.—El tipo de subasta será el de la tasación.

3.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

4.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar sobre la Mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

5.—Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, no habiéndose presentado los títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en Oviedo, a 18 de noviembre de 1969.—El Secretario.

#### Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo en autos de juicio universal de testamentaria de

don Valeriano Fernández González y doña Casimira Alvarez González, se hace saber a la interesada en la herencia doña Aurea Fernández Fernández, cuyo paradero se ignora que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado las operaciones particionales confeccionadas por el contador partidor único don José Escotet Cerra, por término de ocho días.

Oviedo, 19 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres, hago saber:

Que en los autos 1.581/69, seguidos a instancia de José Ramón García Suárez, contra Mina Sueros (Alfredo Arias Losa), actualmente en paradero desconocido, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el día dieciséis de diciembre, a las cinco treinta de la tarde, y desconociéndose el paradero de la empresa demandada Mina Sueros (Alfredo Arias Losa) por el presente cita a la mentada Empresa, para que comparezca ante esta Magistratura en el citado día y hora.

Y para que conste y sirva de citación a la empresa Mina Sueros, en la persona de su propietario don Alfredo Arias Losa, actualmente en paradero desconocido, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, y fijación en el Tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### 2.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

##### Información pública

Habiendo sido solicitado por don Luis Hortal Valdés, titular del servicio regular de transportes de viajeros por carretera de Vega de Sario a Pola de Siero, autorización para incrementar expediciones y reajustar horarios en el servicio mencionado y en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Director General de Transportes Terrestres en Resolución de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, durante un

plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los titulares de servicios regulares de transporte que a continuación se citan y los organismos oficiales o los particulares interesados, previo examen de la petición en la Subjefatura Regional de Oviedo, durante las horas de oficina presentar en ésta cuantas observaciones estimen pertinentes sobre la petición mencionada:

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Sariego y Siero, al Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios de transportes de viajeros por carretera que tienen puntos de contacto con el que origina esta información: D. Víctor Álvarez Álvarez; D. Nazario Riestra García, Automóviles Luarca, S. A.; FF. CC. Económicos de Asturias; Turismo y Transportes, S. A.

Oviedo, 20 de noviembre de 1969. El Ingeniero, Subjefe Regional.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

##### Zona de Cangas del Narcea

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Cangas del Narcea,

Hago saber: Que en esta zona de Recaudación se instruye expediente por débitos de certificaciones de descubierto, por los conceptos números, años, contribuyentes, e importe de principal que se expresarán al final, más recargos del 20 por 100 y costas que se causen, contra los aludidos deudores, cuyo paradero se desconoce. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, les requiero para que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los expedientes que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles que si transurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por representación, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución parándoles los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Al propio tiempo les requiero de pago de sus débitos apremiados, advirtiéndoles que si los realizan

en el plazo de diez días contados desde la fecha que se indica en el párrafo anterior, se reducirá el recargo al diez por ciento de los débitos transcurrido el cual se elevará al veinte por ciento.

##### Relación que se cita

Concepto: Industrial C. Beneficios. Segundo plazo de 1967. Número 201-69. Contribuyente, don Antonio Acebedo López. Domicilio, calle Mayor. Cangas del Narcea. Principal, 4.040 pesetas.

Concepto: Indust. C. Beneficios. A-c de 1968. Número 235-69. Contribuyente, don Antonio Acebedo López. Domicilio, calle Mayor. Cangas del Narcea. Principal, 1.346 pesetas.

Concepto: Industrial C. Beneficios. Segundo plazo de 1967. Número 195-69. Contribuyente, don José Díaz Cueto. Llano, Cangas del Narcea. Principal, 3.454 pesetas.

Concepto: Industrial C. Beneficios. A-c de 1968. Número 247-69. Contribuyente, don José Díaz Cueto. Llano, Cangas del Narcea. Principal 1.486 pesetas.

Concepto: Industrial C. Beneficios: Segundo plazo de 1967. Número 214-69. Contribuyente, don José González Aumente. Noceda de Rengos. Principal, 3.180 pesetas.

Concepto: Industrial C. Beneficios. A-c de 1968. Número 253-69. Contribuyente, don José González Aumente. Noceda de Rengos. Principal, 1.060 pesetas.

Concepto: Tráfico Empresas. Primer plazo de 1969. Número 275-69. Contribuyente don César Allande Flórez. Besullo. Cangas del Narcea. Principal, 4.000 pesetas.

Concepto: Tráfico de Empresas. Primer plazo de 1969. Número 288-69. Contribuyente, doña Engracia Alvarez Vicente. Cuadriellas. Cangas del Narcea. Principal, 150 pesetas.

Concepto: Tráfico Empresas: 1.º plazo de 1969. Número 276-69. Contribuyente, don Claudio Fernández Solís. Gillón, Cangas del Narcea. Principal, 1.500 pesetas.

Concepto: Tráfico de Empresas: Primer plazo de 1969. Número 314-69. Contribuyente don Angel Menéndez Fernández. Esc. Fuente. Cangas del Narcea. Principal, pesetas 1.678.

Concepto: Industrial C. Beneficios. Segundo plazo de 1967. Número 216-69. Contribuyente, don Sabino Lago Rodríguez. Moal. Cangas del Narcea. Principal, 1.267 pesetas.

Concepto: Tráfico Empresas. 1.º plazo 1969. Número 294-69. Contribuyente, don Manuel Menéndez

Fernández. Puelo, Cangas del Narcea. Principal 130 pesetas.

Concepto: Tráfico de Empresas. 1.º plazo de 1969. Número 285-69. Contribuyente, don Benigno Menéndez Martínez. Villar de Lantero, Cangas del Narcea. Principal, 3.000 pesetas.

Concepto: Tráfico Empresas. 1.º plazo 1969. Número 273-69. Contribuyente, don Manuel Rodríguez Menéndez. La Viña, Cangas Narcea. Principal, 2.750 pesetas.

Concepto: Tráfico Empresas. 1.º plazo 1969. Número 277-69. Contribuyente, don José Franco Franco. Argancinas Tineo. Principal, 1.500 pesetas.

Concepto: Tráfico Empresas. 1.º plazo 1969. Número 282-69. Contribuyente, don Guillermo Iglesias. Portiella, Cangas del Narcea. Principal, 1.500 pesetas.

Concepto: Tráfico Empresas. 1.º plazo 1969. Número 318-69. Contribuyente, don José A. Rodríguez Fuertes. C. Lafuente Cangas Narcea. Principal, 1.678 pesetas.

Concepto: Tráfico Empresas. 1.º plazo 1969. Número 266-69. Contribuyente, don Adolfo Crispín Romero. Marentes, Ibias. Principal, 1.000 pesetas.

Concepto: Tráfico Empresas. 1.º plazo 1969. Número 317-69. Contribuyente, don José Rodríguez Díaz. Fondosdevilla, Ibias. Principal, pesetas 1.280.

Cangas del Narcea 11 de noviembre de 1969.—El Recaudador.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE PILOÑA

##### Anuncio

Por acuerdo Plenario de fecha 24 de octubre de 1969, se convoca Concurso para cubrir vacante en plantilla de plaza de Fontanero para el Servicio Municipal de Aguas, con sujeción a las siguientes

##### Bases

Primera. — El aspirante nombrado deberá desempeñar las funciones correspondientes a la plaza, clasificada en plantilla como de Servicios Especiales, reparando averías, realizando instalaciones, y desempeñando tareas de cobro y vigilancia, de los Servicios de Recaudación, subsidiariamente. La plaza tiene en Presupuesto, grado retributivo cinco para aplicación de la Ley 108/63, y está dotada con catorce mil pesetas de sueldo ba-

se, catorce mil pesetas de retribución complementaria, cuatro mil seiscientos sesenta y siete en concepto de pagas extraordinarias, una retribución transitoria del sesenta y cinco por ciento del sueldo base y retribución complementaria, a cuenta de los emolumentos que señale la Ley articulada que desarrolle la de Bases de Funcionarios de la Administración Local de 5-12-68, y las cantidades que correspondan según las disposiciones vigentes por aumentos graduales, ayuda Familiar o gratificaciones autorizadas.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en alguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30-5-1952.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No haber sido expulsado del servicio del Estado, Provincias o Municipios.

f) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni otra que impida el ejercicio de la función ni defecto físico que produzca el mismo efecto.

g) Estar comprendido entre los veintinueve y los cuarenta y cinco años de edad, ambos inclusive, pudiendo compensarse este límite de edad con los servicios computables, prestados anteriormente a la Administración Local.

Tercera.—Documentación:

Poseer certificado Estudios Primarios u otros superiores. Los aspirantes presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Piloña, en Infiesto, en horas de diez a catorce, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, instancia según modelo anejo a ella, reintegrada con póliza del Estado de 3 pts., sello municipal de 10 pesetas y sello mutua de cinco pesetas. Acompañarán a la instancia los documentos que acrediten méritos alegados.

El aspirante propuesto por el Tribunal para el nombramiento reglamentario aportará en plazo de treintidós días hábiles, a partir de la propuesta, los documentos justificativos de las condiciones alegadas y exigidos por la Base segunda. La no justificación de las condiciones o la falsedad de los datos, con independencia de otras responsabilidades,

dades, acarreará la pérdida del derecho a ser nombrado.

#### Cuarta.—Pruebas de aptitud:

En el plazo de dos meses desde la publicación de la convocatoria se realizarán las pruebas que serán comunicadas con quince días de antelación en el tablero de la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de notificación individual si se considera oportuno. Las pruebas previas de aptitud serán las siguientes y serán calificadas de cero a diez puntos por cada uno de los miembros del Tribunal, hallándose la media aritmética de los puntos obtenidos, la que supondrá la calificación de apto o no apto si alcanzara la puntuación conjunta de cinco o superior o no la alcanzara, respectivamente:

##### a) Aptitud cultural:

Dictado manuscrito y problema sencillo con aplicación de operaciones aritméticas fundamentales con números enteros y fraccionarios y uso del sistema métrico decimal.

##### b) Aptitud profesional teórica:

Responder a preguntas del Tribunal, en entrevista oral y sin que excedan en total de diez sobre materias del cuestionario anejo a esta convocatoria.

##### c) Aptitud profesional práctica:

Realizar una reparación o trabajo en presencia del Tribunal.

Sexta.—Entre los aspirantes declarados aptos se seleccionará por el Tribunal aquel que ostente méritos superiores con arreglo al baremo anejo a la convocatoria, el cual será propuesto para su nombramiento por el Ayuntamiento Pleno. En caso de que dos o más concursantes reúnan los mismos méritos el Tribunal propondrá aquel que por su experiencia o conocimientos resulte más útil para el servicio, apreciándolo discrecionalmente.

Séptima. Tribunal. — Será presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y lo integrarán como vocales los siguientes señores: señor Arquitecto municipal, un representante del profesorado oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue. El Tribunal podrá solicitar los asesoramiento técnicos que estime oportunos.

Octava. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver todas las incidencias que puedan plantearse y para excluir

fundadamente del Concurso o de las pruebas a quienes resulten merecedores de esta medida.

Novena.—En lo no previsto se aplicarán el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el Decreto de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones vigentes.

La presente convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición en el plazo especial de diez días hábiles, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Ayuntamiento Pleno.

Infiesto, a 14 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

### ANEJOS QUE SE CITAN

#### Anejo 1.º

##### Modelo de instancia

Señoría: El que suscribe..... de..... años de edad, residente en..... con domicilio en..... calle..... número..... piso..... con Documento Nacional de Identidad número..... expedido en..... el..... de 196... a V. S. con todo respeto expone: Que habiendo sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..... de..... de..... de 1969 la convocatoria para cubrir mediante concurso plaza de fontanero en la plantilla municipal de ese Ayuntamiento de Piloña de conformidad con lo prevenido en la base segunda de la misma, declara bajo su responsabilidad que reúne todos los requisitos y condiciones exigidas en la misma a los aspirantes a dicha plaza, a saber:

Es español, nacido en..... provincia de..... el día..... de..... de 196..., no se halla incurso en alguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30-5-1952, observa buena conducta, carece de antecedentes penales, no ha sido expulsado del servicio del Estado, provincias o municipios, no padece enfermedad infectocontagiosa ni otra que impida el normal ejercicio de la función, ni defecto físico que produzca el mismo efecto, está comprendido dentro de los límites de edad señalados con veintiún años cumplidos y sin haber cumplido los cuarenta y seis (si se excediese por tener servicios computables, exprese), posee certificado de estudios primarios (o de..... que lo presupone legalmente), asimismo declara conocer la responsabilidad en que incurre si se probase inexactitud o falsedad en es-

ta declaración. Por todo lo cual, suplica tenga a bien admitirlo, como aspirante a la plaza de fontanero, a la práctica de las pruebas de aptitud previas y al posterior concurso en el que alega como méritos acreditados por documentos anejos (dígase número de ellos) los siguientes (relacionense).....

Gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar, fecha y firma.)

#### Anejo 2.º

Materias a examinar en la prueba de aptitud específica:

1.º—Conocimientos de válvulas y compuertas, así como de su manejo.

2.º—Medida de niveles de agua en arquetas y depósitos. Emplomado de tuberías de fundición y retacado. Acoplamiento de tuberías de fibrocemento. Soldaduras. Contactores. Bombas. Funcionamiento de motores utilizados en el Servicio de Aguas corrientemente. Trazado de la red de aguas de Infiesto. Tipos de tubería que se emplean normalmente en los abastecimientos de aguas modernos, cualidades y defectos. Piezas más usuales en una red de aguas.

#### Anejo 3.º

Méritos alegables y baremo de calificación:

Haber desempeñado la función de fontanero en otros entes locales satisfactoriamente, 2 puntos.

Haber desempeñado la función de fontanero, 1 punto.

Haber trabajado como mecánico, 1 punto.

Carnet de conducir de categorías A2 y B, 2 puntos.

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE LAMUÑO, SALAMIR, Y ARTEDO

#### Anuncio

Autorizado por el Distrito Forestal de Oviedo en escritos número 5494 de fecha 12 de agosto próximo pasado, se sacan a subasta los dos siguientes lotes de madera en pie:

El primero, compuesto por 136 pinos con 114 metros cúbicos, en el monte denominado "Argoma y Pascual," con un precio base de 68.400 pesetas e índice de 85.500,00 pesetas; y el segundo, compuesto por 216 pinos con 108 metros cúbicos, en el monte denominado "Val-

sera," con un precio base de 65.040 pesetas, e índice de 81.300 pesetas.

Las ofertas se harán en pliego cerrado desde las doce de la mañana hasta las tres de la tarde del día 23 del próximo mes de diciembre, fecha en que a las cuatro de la tarde y en el Centro Cultural de Lamuño se celebrará la subasta.

Los licitadores harán un depósito de garantía por valor de tres mil pesetas.

El importe de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las tasas por gestión técnica, etc. serán abonadas por el madeirista rematante.

Por ser el monte productor de semilla selecta, la piña quedará a disposición del Sequero Central de Agones.

Lamuño de Cudillero a 19 de noviembre de 1969.—El Presidente.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTINEZ FERNANDEZ, Manuel, hijo de Daniel y Eduvigis, natural de Trabada-Villayón (Oviedo), de estado soltero de profesión desconocida, de 20 años, domiciliado últimamente en Puenteceillo, Navia (Oviedo), procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de quince días ante don José Ramón Flórez Arecas, Juez Instructor, Alférez de Navío de la Comandancia Militar de Marina de Gijón.

## ANULACION DE REQUISITORIA

Por el presente y por haber sido habido el acusado en diligencias preparatorias número 26 de 1969, por hurto, JOSE LUIS ALVAREZ DIAZ, se deja sin efecto las órdenes de busca y captura del mismo, del Juzgado de Primera Instancia de Laviana.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo